

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE MAYO DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 14 de mayo de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON RAFAEL CASAL PEREYRA.
DON JUAN LEÓN LÓPEZ.
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 5º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como **Punto 5º.1 y 5º.2**, en los términos siguientes: **Punto 5º.1.- (068/2014).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2015, relativa a Propuesta priorizada de inversión para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”. Aprobación.- **Punto 5º.2.- (071/2014).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los promotores de los sectores del PGOU: Rucapri S.L., Promociones Inmobiliarias José Recio S.L., Junta de Compensación del Sector SUP-6 y la constructora Martín Casillas S.L.U., para la ejecución de obras de abastecimiento de agua a los sectores SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 y Centro Logístico del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, Anillo Hídrico”. Desestimar alegaciones. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (064/2014).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.015 y de la Sesión Extrordinaria de fecha 27 de abril de 2015.


Punto 2º.- (065/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Toma de conocimiento del cambio de titularidad de Proyecto de Actuación con referencia PA 01/2005, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo, finca registral 38.561, del término municipal de Utrera”. Aprobación.

Punto 3º.- (066/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Adenda vinculante para el cumplimiento del informe en materia de aguas al documento aprobado provisionalmente del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera”. Aprobación.

Punto 4º.- (067/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acuerdo para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.- (068/2014).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

Punto 5º.1- (068/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2015, relativa a Propuesta priorizada de inversión para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”. Aprobación.

Punto 5º.2- (071/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los promotores de los sectores del PGOU: Rucapri S.L., Promociones Inmobiliarias José Recio S.L., Junta de Compensación del Sector SUP-6 y la constructora Martín Casillas S.L.U., para la ejecución de obras de abastecimiento de agua a los sectores SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 y Centro Logístico del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, Anillo Hídrico”. Desestimar alegaciones. Aprobación.

Punto 6º.- (069/2015).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de abril desde el nº 2.502 al nº 4.757.

Punto 7º.- (070/2015).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º.- (064/2015). APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.015 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.015 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2015.

No planteándose más observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.015 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2015.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

PUNTO 2º.- (065/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN CON REFERENCIA PA 01/2005, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA INDUSTRIA DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL SITIO DEL CERRILLO, FINCA REGISTRAL 38.561, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL 6º TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Visto escrito de comunicación de cambio de titularidad de Proyecto de Actuación con referencia PA01/2005, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo, finca registral nº 38.561, del término municipal de Utrera promovido por la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., con C.I.F nº B-41.693.656; presentado por la entidad PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOLIEDAD LIMITADA con C.I.F. Núm. B-98421944, con fecha de entrada en registro de 4 de septiembre de 2014 (nº de registro de entrada 38038).


Y visto informe jurídico de fecha 23 de abril de 2015 emitido por la T.A.G de Urbanismo y Disciplina, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, que literalmente dice: *“Asunto.- Por la entidad PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. Núm. B-98421944, se ha presentado con fecha de entrada en registro de 4 de septiembre de 2014 (nº de registro de entrada 38038), comunicación de cambio de titularidad de Proyecto de Actuación con referencia PA01/2005, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo, finca registral nº 38.561, del término municipal de Utrera promovido por la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., con C.I.F nº B-41.693.656.- Consta en el expediente de Proyecto de Actuación con referencia PA01/2005, Certificado emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento de Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil cinco, en virtud del cual se acuerda aprobar el Proyecto de Actuación (P.A. 01/05) para la actuación de interés social en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable, promovido por la entidad Agropecuaria Consolación, S.L, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo del término Municipal de Utrera, en base al art. 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como su Anexo redactados por D. Manuel Dorado García, Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla en fecha 3 de enero de 2005 y 19 de abril de 2005 con el número 24.404, fijándose como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el proyecto de actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.- Consta expediente de licencia municipal de obras con referencia OB319/05, en el que se ha dictado Decreto de Alcaldía con fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, en virtud del cual se otorga a la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., licencia de obra mayor para la construcción de industria de fabricación de maquinaria agrícola según el proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio*

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/36
 aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales con el número 24404 con fecha 30 de marzo de 2006, fijándose un presupuesto de ejecución material por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.578.874,75 €).- Acompaña a la solicitud Anexo para el cambio de titularidad del proyecto y dirección de obra civil de industria de fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo del Término Municipal de Utrera, el cual figura suscrito por D. Miguel López Moreno y D. José Antonio López Moreno en representación de la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., y por el autor del Proyecto y Dirección facultativa, el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, y visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, con el número 4469/64 de fecha 17 de julio de 2014. - Asimismo se aporta escritura pública de constitución de la sociedad “NUEVA DÉCADA NEGOCIOS, S.L.”, otorgada en Madrid el día veintiuno de febrero de dos mil doce, ante el Notario D. José Miguel García Lombardía con número de protocolo seiscientos ocho. Como documentación unida a la Escritura de constitución de la Sociedad se acompañan los Estatutos de la Sociedad, en los que aparece descrito su objeto social, indicándose en lo que aquí interesada en el artículo 2º apartado f) de dichos Estatutos, que la Sociedad tendrá por objeto: **“El diseño, la fabricación, comercio, intermediación y alquiler financiero de maquinaria, embarcaciones, aeronaves, bicicletas, vehículos para minusválidos y vehículos automóviles. Su restauración, reparación y mantenimiento posteriores, incluyendo todo lo relacionado con las estaciones de lavado de vehículos, así como todo tipo de accesorios para los mismos. Suministros industriales. Reconstrucción y recauchutado de neumáticos.”**- Consta igualmente aportada por la entidad interesada, escritura de poder otorgada por D. Juan Antonio Velasco Vallejo con D.N.I nº 77.539.723F a Dña Mª Teresa Martínez Cano, con D.N.I nº 77.539.316-Z, en Alcalá del Río el día veinticinco de enero de dos mil trece, ante el Notario D. Antonio García Morales, con número de Protocolo ciento veintidós. En esta escritura se hace constar por el Notario actuante, que la entidad “NUEVA DÉCADA NEGOCIOS, S.L.” cambió dicha denominación por la de “TRANSFORMACIONES FÉRRICAS SUR, SOCIEDAD LIMITADA”, traslado su domicilio social y amplió su objeto social, y nombró administrador único de la misma a D. Juan Antonio Velasco Vallejo, mediante acuerdos de la Junta General de socios de la Sociedad de fecha dieciseis de noviembre de dos mil doce, elevados a público mediante escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario D. Alberto Moreno Ferreiro, el día dieciséis de noviembre de dos mil doce, con el número 2.382 de su protocolo.- Asimismo se acompaña escritura pública de cambio de denominación social y modificación de estatutos otorgada por Dña Mª Teresa Martínez Cano, con D.N.I nº 77.539.316-Z actuando en representación de “TRANSFORMACIONES FÉRRICAS SUR, SOCIEDAD LIMITADA” en Alcalá del Río el día veintiséis de junio de dos mil catorce, ante el Notario D. Antonio García Morales, con número de Protocolo novecientos ochenta y tres, en virtud de la cual se elevan a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil catorce. Uno de dichos acuerdos era el relativo a cambiar la denominación social, de forma que la entidad pasa a denominarse “PROYECTOS Y FRABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA”.- Se aporta igualmente por la entidad interesada escritura publica otorgada en Alcalá del Río el día nueve de julio de dos mil catorce, ante el Notario D. Antonio García Morales, con número de Protocolo mil cuarenta y siete, en virtud de la cual la entidad “ML REPUESTOS E INSTALACIONES S.L.U” vende el pleno dominio de la finca registral nº 38.561, con todo cuanto le sea accesorio, a la compañía mercantil “PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA”.- Por último, consta aportado al expediente por la interesada, escritura


Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/36
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

de consentimiento otorgada en Alcalá del Río el día nueve de julio de dos mil catorce, ante el Notario D. Antonio García Morales, con número de Protocolo mil cincuenta, en la que se hace constar que la entidad “PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA” ha comprado la finca registral nº 38.561, y que en dicha finca está incluida el Proyecto de Actuación (P.A. 01/05) para la actuación de interés social en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, promovido por la entidad Agropecuaria Consolación, S.L. y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha uno de diciembre de dos mil cinco. Asimismo se hace constar que como consecuencia de dicha compraventa, y atendiendo a la normativa aplicable, la Compañía mercantil “PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA”, una vez analizado dicho Proyecto de Actuación (incluyendo el estudio económico financiero, así como los derechos y obligaciones asumidas por la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L.), se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones del Proyecto de Actuación, iniciado por la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., con el Ayuntamiento de Utrera.- No se acompaña a la solicitud justificante de abono de tasa municipal.- **Informe.-**

Primero.- La normativa reguladora de los Proyectos de Actuación se contiene en el Capítulo V, Título I (artículos 42 y 43) y en la Sección segunda del Capítulo I del Título II (artículo 52) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). Nada se dice en dicho articulado sobre la transmisión de la titularidad de dichos Proyectos de Actuación.- El Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (en adelante RDU), ha venido a regular con carácter novedoso la transmisión de las licencias urbanísticas en su artículo 24, que tiene como antecedente el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante RSCL).- El citado artículo 13 del RSCL establece que “las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.”.- Por su parte el artículo 24 del RDU, introduce como novedad que en el caso de que el titular anterior no pueda comunicar junto con el adquirente la transmisión, dicha comunicación podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión “inter vivos” o “mortis causa”, bien de la licencia o de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia.- En el caso que analizamos de transmisión del Proyecto de Actuación nº 01/2005, se ha aportado por la entidad interesada escritura pública de compraventa de la finca registral nº 38.561, a la cual está afecta el Proyecto de Actuación, así como escritura de consentimiento en virtud de la cual la entidad “PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA” se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones del Proyecto de Actuación, iniciado por la entidad Agropecuaria Consolación, S.L., con el Ayuntamiento de Utrera. **Segundo.-** Las obligaciones que debe asumir el promotor de un Proyecto de Actuación, son las establecidas en el artículo 42.4.D) de la LOUA. De estas obligaciones la contemplada en el apartado c) del citado artículo, esto es la solicitud de licencia urbanística en plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, ya fue cumplimentada por la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., obteniendo licencia de obras en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis (expte. OB 319/05).- Quedan pendientes de cumplimiento la constitución de garantía y el pago de la prestación compensatoria de conformidad con artículo 42.4.d)b) en conexión con los artículos 52.4 y 5 ambos de la LOUA.- Por lo que respecta a la garantía, la cuantía de ésta fue fijada en el expediente del Proyecto de Actuación en TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.833,50 €). La prestación compensatoria, en el Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil cinco, se fijó en cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/36
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, en virtud del cual se otorga a la entidad Agropecuaria Consolación, S.L., licencia de obra mayor para la construcción de industria de fabricación de maquinaria agrícola, el presupuesto de ejecución material se estableció en un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.578.874,75 €). Corresponde pues, una prestación compensatoria por importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.577,49 €).- Consta aportada con fecha de entrada en registro de 12 de febrero de 2015 (nº de registro 6570), carta de pago sellada por entidad bancaria con fecha 10 de febrero de 2015, acreditativa del pago de la prestación compensatoria en cuantía de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.577,49 €).- Asimismo con fecha de entrada en registro de 13 de abril de 2015 (nº de registro 14907), se ha presentado seguro de caución por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.833,50 €), para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA, constando informe jurídico favorable de fecha 23 de abril de 2015, para que se proceda a la admisión de dicha garantía.- **Tercero.-** La toma de conocimiento del cambio de titularidad del Proyecto de Actuación corresponde al órgano que competente para la aprobación del mismo, esto es al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.- **Conclusión.-** Procede la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación de la transmisión del Proyecto de Actuación con referencia PA 01/2005, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo del término municipal de Utrera, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil cinco, de la entidad Agropecuaria Consolación, S.L., con C.I.F nº B-41.693.656, a la entidad PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. Núm. B-98421944.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.- Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.”.


En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Toma de conocimiento del cambio de titularidad de Proyecto de Actuación con referencia PA 01/2005, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo, finca registral 38.561, del término municipal de Utrera, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil cinco, de la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., con C.I.F nº B-41693656, a la entidad PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. Núm. B-98421944.

SEGUNDO: Comuníquese la toma de conocimiento por el Pleno de la transmisión del Proyecto de Actuación con referencia PA 01/2005, al antiguo y nuevo titular con indicación de los recursos que procedan, y al Departamento de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el honor de proponer.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo.- Fdo.: D. Wenceslao Carmona Monje.**

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/36
 aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Toma de conocimiento del cambio de titularidad de Proyecto de Actuación con referencia PA 01/2005, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo, finca registral 38.561, del término municipal de Utrera, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil cinco, de la entidad AGROPECUARIA CONSOLACIÓN, S.L., con C.I.F nº B-41693656, a la entidad PROYECTOS Y FABRICACIONES METALÚRGICAS, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. Núm. B-98421944.

SEGUNDO: Comuníquese la toma de conocimiento por el Pleno de la transmisión del Proyecto de Actuación con referencia PA 01/2005, al antiguo y nuevo titular con indicación de los recursos que procedan, y al Departamento de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (066/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ADENDA VINCULANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INFORME EN MATERIA DE AGUAS AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNS-1 DEL PGOU DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 23 de abril de 2015, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA ADENDA VINCULANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INFORME EN MATERIA DE AGUAS AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNS-1 DEL PGOU DE UTRERA.- Expte.: Plan de Sectorización 1/12**

1. ASUNTO.

Informe técnico-jurídico sobre el documento denominado “Adenda vinculante para el cumplimiento del informe en materia de aguas al documento aprobado provisionalmente del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha 16 de febrero de 2015, con declaración responsable suscrita por el

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/36
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

citado técnico en fecha 2 de marzo de 2015, promovido a iniciativa de la entidad “HERAYA, S.L.U.”, con CIF núm. B-41682311 y domicilio en Ctra. A-376, Sevilla-Utrera, Km. 20, Apto. de Correos nº 191 de Utrera (Sevilla), representada por D. Emilio Ayala Mateo, con DNI núm. 52.270.682-P y Dña. Remedios Ayala Ramírez, con DNI núm. 52.270.921-V, como Consejeros Delegados Mancomunados.

2. INFORME.

Primero.- Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, se aprobó provisionalmente el documento del Plan de Sectorización de fecha julio de 2014 y Anexo, redactados por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, así como del Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el técnico superior química ambiental, D. Juan Ramón Coll Hernansanz y la licenciada en geografía, Dña. Carolina Gil Rodríguez, de fecha 17 de julio de 2014, y el Estudio Acústico redactado por la licenciada en ciencias químicas, Dña. M^a Jesús Ternero Gil, de fecha 18 de diciembre de 2012, promovido a iniciativa de la entidad “HERAYA, S.L.U.”, mediante el cual se modifica la categoría, del citado sector SUNS-1, de Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo Urbanizable Sectorizado Uso Comercial (SUS-C-1), desestimando las alegaciones formuladas por D. José Luis López de Garrizosa Caballero, en representación de la “Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo”, Dña. Rosario Miranda Mata, D. José Luis Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda y la primera alegación formulada por Dña. M^a del Carmen Gil Mariscal, y estimando la segunda alegación formulada por Dña. M^a del Carmen Gil Mariscal, sin que, a juicio de los técnicos informantes, las modificaciones introducidas respecto del documento aprobado inicialmente tengan carácter sustancial.

Segundo.- El expediente completo fue remitido, en fecha 8 de agosto de 2014, a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, si procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), solicitándose, con fecha 9 de octubre de 2014, a la misma Administración la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, sin que al día de la fecha se haya emitido.

Con fecha 26 de agosto de 2014, se recibe informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 19 de agosto de 2014, concretando una serie de deficiencias que deben ser subsanadas, para poder someterse a la consideración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla para su resolución definitiva.

Para dar cumplimiento a estas deficiencias, se han solicitado los informes sectoriales, y en su caso ratificación de los emitidos, de Cultura, Aguas de la Junta de Andalucía, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Telecomunicaciones y Comercio (Dirección General de Comercio), habiéndose recibido los mismos en sentido favorable, excepto el emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla en materia de aguas.

Tercero.- Por la entidad “HERAYA, S.L.U.”, promotora de la actuación, se ha presentado “Adenda vinculante para el cumplimiento del informe en materia de aguas al documento aprobado provisionalmente del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactada por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha 16 de febrero de 2015, con declaración responsable suscrita por el citado técnico en fecha 2 de marzo de 2015, el cual, con fecha 12 de marzo de 2015, se remite a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, al objeto de la emisión del correspondiente informe en materia de aguas, el cual se ha

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/36



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

recibido con fecha 17 de abril de 2015, en sentido favorable condicionado “(...) a que en el planeamiento de desarrollo de este Sector, que deberá ser sometido a informe en materia de aguas de la Administración Hidráulica Andaluza, se tengan en cuenta las prescripciones contempladas en el presente informe. (...)”

Cuarto.- La competencia para la aprobación le viene atribuida al Pleno, conforme al artículo 22.2 párrafo c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum que establece el artículo 47.2.11) de la Ley citada.

CONCLUSIÓN.

A juicio de los funcionarios informantes, se ha dado cumplimiento al requerimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19 de agosto de 2014, con la incorporación de la “Adenda vinculante para el cumplimiento del informe en materia de aguas al documento aprobado provisionalmente del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactada por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha 16 de febrero de 2015, con declaración responsable suscrita por el citado técnico en fecha 2 de marzo de 2015, y la emisión de los informes sectoriales, a excepción de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, que aún no ha sido emitida, sin que las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente, y en la Adenda, tengan carácter sustancial con respecto al documento aprobado inicialmente.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la “Adenda vinculante para el cumplimiento del informe en materia de aguas al documento aprobado provisionalmente del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactada por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha 16 de febrero de 2015, con declaración responsable suscrita por el citado técnico en fecha 2 de marzo de 2015, dándose cumplimiento al requerimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19 de agosto de 2014, sin que las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente, y en la Adenda, tengan carácter sustancial con respecto al documento aprobado inicialmente.


Segundo: Dar traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la “Adenda vinculante para el cumplimiento del informe en materia de aguas al documento aprobado provisionalmente del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera”, redactada por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha 16 de febrero de 2015, con declaración responsable suscrita por el citado técnico en fecha 2 de marzo de 2015, dándose cumplimiento al requerimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19 de agosto de 2014, sin que las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente, y en la Adenda, tengan carácter sustancial con respecto al documento aprobado inicialmente.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

SEGUNDO: Dar traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (067/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA CONTROVERSA EXISTENTE ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

El Consorcio de Aguas del Huesna es una persona jurídica constituida por la asociación de Entidades Locales para el fin de interés común de la conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del embalse del Huesna, para el abastecimiento de la población de los municipios consorciados y la gestión del ciclo integral del agua.

Que el Ayuntamiento de Utrera, mediante acuerdo de Pleno de 9 de febrero de 2012, declaró la no necesidad para esta Corporación de satisfacer a través del Consorcio el servicio público de abastecimiento en baja y saneamiento del municipio de Utrera y se requería al que se procediera al rescate del mismo a la empresa Aguas del Huesna, S.L. y su posterior reversión al Ayuntamiento.

Que habida cuenta de la trascendencia de dicho acuerdo, se mantuvieron conversaciones al objeto de analizar los planteamientos sostenidos por este Ayuntamiento, así como las consecuencias que pudieran producir la ejecución de dicho acuerdo.


Que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 y número 2 de Sevilla respectivamente, se siguen recursos contencioso administrativos del Consorcio y Aguas del Huesna, S.L. contra el Ayuntamiento de Utrera y de éste último contra la inactividad de la Diputación de Sevilla y el Consorcio para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en febrero de 2012, siendo deseo de las partes intervinientes no continuar las acciones judiciales en curso.

Que existe desde el año 1993 el compromiso por la empresa Aguas del Huesna de la rehabilitación de la Casa Surga de Utrera, ratificándose posteriormente en el año 2003 que dicho edificio constituiría la sede del mismo; que es interés del Ayuntamiento de Utrera la ejecución de determinadas obras de abastecimiento y saneamiento en el municipio, y que es el deber de todas las Administraciones Públicas la cooperación y colaboración mutua en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Que con fecha 9 de octubre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Utrera adoptó acuerdo relativo al “Borrador de convenio para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera” remitiéndose a dicha entidad para su aprobación.

Que con fecha 19 de marzo de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio en el que

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

se comunica que con fecha 18 de marzo del presente, la Junta General de Aguas del Huesna, S.L., aprueba por unanimidad de los asistentes propuesta de acuerdo relativa a la resolución de mutuo acuerdo de las controversias existentes entre el Consorcio de Aguas del Huesna y este Ayuntamiento, en los mismos términos que se consensuaron y que el propio Pleno del Ayuntamiento de Utrera aprobó en su sesión del 9 de octubre de 2014, adjuntando a dicho oficio dicha propuesta.

Con fechas 30 de marzo y 27 de abril de 2015 se solicita a Aguas del Huesna, S.L. trasladen al Ayuntamiento certificado del acuerdo de la Junta General, ratificado por el Consejo de Administración de dicho organismo, con el objeto de que por el Pleno de esta Corporación se tomen los acuerdos que correspondan.

Con fecha 5 de mayo de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento acuerdos adoptados por la Junta General de Aguas del Huesna y del Consejo de Administración de la misma, de fecha 18 y 25 de marzo del mismo año, proponiendo que sea el Ayuntamiento el que establezca el nuevo calendario de fechas a tener en cuenta, con el siguiente tenor literal:

“D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía AGUAS DEL HUESNA, S.L. domiciliada en Sevilla, Avenida de la Innovación s/nº planta 11 y con Cédula de Identificación Fiscal: B/41632266, CERTIFICO:

I.- Que la Sociedad celebró el día 18 de marzo de 2015 en Sevilla, en la Sala 1 de la planta baja de a Diputación Provincial de Sevilla, sita en Avda. Menéndez Pelayo, nº 32, Junta General Ordinaria, con la asistencia del Socio único, el Consorcio de Aguas del Huesna, que titula el 100% del capital social, previamente convocada mediante comunicación y con arreglo al Orden del Día siguiente:

1º.- Aprobación, si procede, del acuerdo para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera.

2º.- Ruegos y preguntas.

3º.- Aprobación del acta de la sesión o en su caso nombramiento de dos interventores para su aprobación.

II.- Que en el Acta de la citada Junta General Ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes al final de la reunión y firmada por el Secretario de la sesión, D. José Luis Rodríguez Rodríguez, con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Maestre Acosta, figura, entre otros, el siguiente acuerdo adoptado por mayoría de sus miembros presentes y representados y la abstención de D. y que estaba incluido en el Orden del Día de la reunión:


1º.- Aprobación, si procede, del acuerdo para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera.

.../...

PRIMERO.- *Culminar la 2ª fase de la rehabilitación de la Casa Surga, actualmente en marcha, hasta un importe de ejecución material de 500.000 €, y a la mayor brevedad posible, donar las ¾ partes indivisas de la Casa Surga al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, valorándose a efectos fiscales el citado inmueble en 750.000 €.*

SEGUNDO.- *Ejecutar hasta un importe máximo de 334.624,50 € las inversiones que mutuamente se decidan por el Ayuntamiento y por Aguas del Huesna, S.L. de entre las señaladas en el ANEXO I, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo corriente. La decisión de qué obras ejecutar deberá estar adoptada en cualquier caso antes de 31 de marzo de 2015.*

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

TERCERO.- Satisfacer las inversiones en las redes de abastecimiento y saneamiento relacionadas en el ANEXO II, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo corriente, ejecutadas por el Ayuntamiento de Utrera con cargo a su presupuesto desde el año 2009 y cuyo importe asciende a 2.165.375,50 € con sujeción al siguiente calendario:

Hasta 1.000.000 € antes del próximo 30 de Abril de 2015.

Hasta un total acumulado de 1.500.000 € antes del próximo 31 de diciembre de 2015.

Hasta un total acumulado de 2.165.375,50 € antes del próximo 31 de diciembre de 2016.

Estos abonos quedan condicionados a:

a) La acreditación mediante la correspondiente certificación de quien corresponda, de la ejecución de dichas obras y de que el abono de las mismas se ha producido por parte de Ayuntamiento y con cargo al presupuesto.

b) La aceptación expresa antes del próximo 31 de marzo de 2015 por parte del Ayuntamiento de Utrera del plan de pagos que figura en el ANEXO III, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo del corriente, por la deuda del ciclo integral del agua hasta 31/01/2014, en 36 mensualidades iguales a contar desde el próximo mes de Abril de 2015.

c) El abono por parte del Ayuntamiento de Utrera antes del próximo 30 de abril de 2015, de las facturas pendientes del ciclo integral del agua desde el 01/02/2014 hasta el 31/12/2014, pudiendo compensarse este abono con las cantidades que corresponde satisfacer por Aguas del Huesna, S.L. en la misma fecha límite.

CUARTO.- Desistirse por parte de Aguas del Huesna, S.L. de las actuaciones judiciales en curso frente al Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO.- La eficacia de los acuerdos precedentes, queda expresamente condicionada, de modo suspensivo, a la adopción por el Ayuntamiento de Utrera de los acuerdos siguientes.

- Revocar mediante Acuerdo Plenario, el Acuerdo adoptado en su sesión de 9 de febrero de 2012, al que se ha hecho anterior referencia, comprometiéndose a mantenerse integrado en el Consorcio como hasta ahora.

- Renunciar expresamente a que la sede del Consorcio de Aguas del Huesna se ubique en la Casa Surga de Utrera, comprometiéndose a aceptar la donación de las $\frac{3}{4}$ partes del proindiviso de la Casa Surga de la que es titular Aguas del Huesna, S.L., a la mayor brevedad posible.

- Desistirse de las actuaciones judiciales en curso frente al Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L.


SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente o Vicepresidente, en los términos más amplios que en Derecho y legalmente sean posibles para cualquier acto de ejecución, desarrollo, subsanación, formalización de cualesquiera otros documentos públicos o privados fueren precisos, etc. relativos al acuerdo que se adopta en este punto, así como también para aceptar modificaciones a los mismos, su interpretación, aclaración y/o complementación.

Y para que así conste a todos los efectos, extendiendo la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, en Sevilla, a 18 de marzo de 2015. Vº Bº DEL VICEPRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Maestre Acosta.- AGUAS DEL HUESNA.- Rubricado y sellado”.

“D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía AGUAS DEL HUESNA, S.L., domiciliada en Sevilla, Avenida de la Innovación s/nº planta II y con Cédula de Identificación Fiscal: B/41632266,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de AGUAS DEL HUESNA, S.L. en su sesión de 25 de marzo de 2015, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el ACUERDO que en extracto es como sigue:

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

2º.- Aprobación, si procede, del acuerdo para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera.

.../...

PRIMERO.- Culminar la 2ª fase de la rehabilitación de la Casa Surga, actualmente en marcha, hasta un importe de ejecución material de 500.000 €, y a la mayor brevedad posible, donar las ¾ partes indivisas de la Casa Surga al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, valorándose a efectos fiscales el citado inmueble en 750.000 €.

SEGUNDO.- Ejecutar hasta un importe máximo de 334.624,50 € las inversiones que mutuamente se decidan por el Ayuntamiento y por Aguas del Huesna, S.L. de entre las señaladas en el ANEXO I, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo corriente. La decisión de qué obras ejecutar deberá estar adoptada en cualquier caso antes de 31 de marzo de 2015.

TERCERO.- Satisfacer las inversiones en las redes de abastecimiento y saneamiento relacionadas en el ANEXO II, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo corriente, ejecutadas por el Ayuntamiento de Utrera con cargo a su presupuesto desde el año 2009 y cuyo importe asciende a 2.165.375,50 € con sujeción al siguiente calendario:

Hasta 1.000.000 € antes del próximo 30 de Abril de 2015.

Hasta un total acumulado de 1.500.000 € antes del próximo 31 de diciembre de 2015.

Hasta un total acumulado de 2.165.375,50 € antes del próximo 31 de diciembre de 2016.

Estos abonos quedan condicionados a:

a) La acreditación mediante la correspondiente certificación de quien corresponda, de la ejecución de dichas obras y de que el abono de las mismas se ha producido por parte de Ayuntamiento y con cargo al presupuesto.

b) La aceptación expresa antes del próximo 31 de marzo de 2015 por parte del Ayuntamiento de Utrera del plan de pagos que figura en el ANEXO III, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo del corriente, por la deuda del ciclo integral del agua hasta 31/01/2014, en 36 mensualidades iguales a contar desde el próximo mes de Abril de 2015.

c) El abono por parte del Ayuntamiento de Utrera antes del próximo 30 de abril de 2015, de las facturas pendientes del ciclo integral del agua desde el 01/02/2014 hasta el 31/12/2014, pudiendo compensarse este abono con las cantidades que corresponde satisfacer por Aguas del Huesna, S.L. en la misma fecha límite.

CUARTO.- Desistirse por parte de Aguas del Huesna, S.L. de las actuaciones judiciales en curso frente al Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO.- La eficacia de los acuerdos precedentes, queda expresamente condicionada, de modo suspensivo, a la adopción por el Ayuntamiento de Utrera de los acuerdos siguientes.

Revocar mediante Acuerdo Plenario, el Acuerdo adoptado en su sesión de 9 de febrero de 2012, al que se ha hecho anterior referencia, comprometiéndose a mantenerse integrado en el Consorcio como hasta ahora.

Renunciar expresamente a que la sede del Consorcio de Aguas del Huesna se ubique en la Casa Surga de Utrera, comprometiéndose a aceptar la donación de las ¾ partes del proindiviso de la Casa Surga de la que es titular Aguas del Huesna, S.L., a la mayor brevedad posible.

Desistirse de las actuaciones judiciales en curso frente al Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L.

SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente o Vicepresidente, en los términos más amplios que en Derecho y legalmente sean posibles para cualquier acto de ejecución, desarrollo, subsanación, formalización de cualesquiera otros documentos públicos o privados fueren precisos, etc. relativos al acuerdo que se adopta en este punto, así como también para aceptar modificaciones a los mismos, su interpretación, aclaración y/o complementación.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

Y para que así conste a todos los efectos, extendiendo la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, en Sevilla, a 6 de abril de 2015. Vº Bº DEL VICEPRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Maestre Acosta.- Rubricado y sellado”.

Así mismo, en reciente fecha de 5 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Sevilla ha aprobado una subvención excepcional de 1,5 millones de euros para la participación de la Corporación Provincial en la financiación de las obras del “Proyecto de desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Clave. SE-3508”, ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a razón de 500.000 € en las anualidades de 2015, 2016 y 2017.

La concesión de esta subvención excepcional se encuadra en el acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Aguas del Huesna, después de que el Consistorio acordase el rescate parcial de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua, prestado por la empresa Aguas del Huesna S.L. Fruto del acuerdo alcanzado para impedir que el Ayuntamiento de Utrera abandonase los servicios del Consorcio, fue acordado que Utrera recibiese aportaciones provinciales a cuenta de las actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas acometidas en la localidad íntegramente con presupuestos municipales, figurando en este aspecto el anillo hídrico, el desvío del Arroyo Calzas Anchas o el colector del arroyo de las Monjas. El acuerdo incluía además no trasladar el Consorcio de Aguas del Huesna su sede al municipio de Utrera, así como la cesión al municipio de la Casa Surga.

Que analizado todo lo anterior, y siendo interés de este Ayuntamiento la resolución de las controversias existentes, es por lo que vengo a **PROPONER al PLENO de la Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar las condiciones del acuerdo relativo a la resolución de mutuo acuerdo de las controversias existentes entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera, en los términos recogidos en la propuesta de acuerdo adoptada por la Junta General de Aguas del Huesna S.L. el 18 de marzo de 2015 y por el Consejo de Administración de fecha 25 de marzo del mismo año, proponiendo un nuevo calendario de actuaciones, quedando con el siguiente tenor literal:

“2º.- Aprobación, si procede, del acuerdo para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera.

.../...

SEGUNDO.- Ejecutar hasta un importe máximo de 334.624,50 € la actuación denominada “Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en calle Doña Catalina de Perea”, recogida en el ANEXO I, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo de 2015.

TERCERO.- Satisfacer las inversiones en las redes de abastecimiento y saneamiento relacionadas en el ANEXO II, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo de 2015, ejecutadas por el Ayuntamiento de Utrera con cargo a su presupuesto desde el año 2009 y cuyo importe asciende a 2.165.375,50 € con sujeción al siguiente calendario:

Hasta 1.000.000 € antes del próximo 15 de junio de 2015.

Hasta un total acumulado de 1.500.000 € antes del próximo 31 de diciembre de 2015.

Hasta un total acumulado de 2.165.375,50 € antes del próximo 31 de diciembre de 2016.

Estos abonos quedan condicionados a:

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

a) La acreditación mediante la correspondiente certificación de quien corresponda, de la ejecución de dichas obras y de que el abono de las mismas se ha producido por parte de Ayuntamiento y con cargo al presupuesto.

b) La aceptación expresa antes del próximo 15 de mayo de 2015 por parte del Ayuntamiento de Utrera del plan de pagos que figura en el ANEXO III, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo del corriente, por la deuda del ciclo integral del agua hasta 31/01/2014, en 36 mensualidades iguales a contar desde el próximo mes de Junio 2015.

c) El abono por parte del Ayuntamiento de Utrera antes del próximo 15 de junio de 2015, de las facturas pendientes del ciclo integral del agua desde el 01/02/2014 hasta el 31/12/2014, optándose por la compensación de este abono con las cantidades que corresponde satisfacer por Aguas del Huesna, S.L. en la misma fecha límite.

.../...

SEGUNDO: Revocar por este Pleno el acuerdo adoptado en sesión de 9 de febrero de 2012, comprometiéndose este Ayuntamiento a mantenerse integrado en el Consorcio de Aguas del Huesna S.L.

TERCERO: Renunciar expresamente a que la sede del Consorcio de Aguas del Huesna se ubique en la Casa Surga de Utrera, de la que es titular Aguas del Huesna S.L., comprometiéndose a aceptar la donación de las 3/4 partes del proindiviso de la Casa Surga a la mayor brevedad posible.

CUARTO: Desistirse de las actuaciones judiciales en curso frente al Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna S.L.

QUINTO: Aceptar expresamente el plan de pagos que figura en el ANEXO III, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo corriente, por la deuda del ciclo integral del agua hasta 31/01/2014, en 36 mensualidades iguales a contar desde el próximo mes de Junio de 2015.


SEXTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización y firma del convenio de colaboración para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera, una vez realizadas las modificaciones anteriores.

SÉPTIMO: Afectar los recursos procedentes de los acuerdos precedentes con Aguas del Huesna, S.L. a la financiación anticipada de las obras hidráulicas del “Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los promotores de los sectores del PGOU: Rucapri S.L., Promociones Inmobiliarias José Recio S.L., Junta de Compensación del Sector SUP-6 y la constructora Martín Casillas S.L.U., para la ejecución de obras de abastecimiento de agua a los sectores SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 y Centro Logístico del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, conforme a las condiciones recogidas en la cláusula 8ª del mismo.

En Utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **Fdo.: EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 11 de mayo de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar las condiciones del acuerdo relativo a la resolución de mutuo acuerdo de las controversias existentes entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera, en los términos recogidos en la propuesta de acuerdo adoptada por la Junta General de Aguas del Huesna S.L. el 18 de marzo de 2015 y por el Consejo de Administración de fecha 25 de marzo del mismo año, proponiendo un nuevo calendario de actuaciones, quedando con el siguiente tenor literal:

“2º.- Aprobación, si procede, del acuerdo para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera.

.../...

SEGUNDO.- Ejecutar hasta un importe máximo de 334.624,50 € la actuación denominada “Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en calle Doña Catalina de Perea”, recogida en el ANEXO I, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo de 2015.

TERCERO.- Satisfacer las inversiones en las redes de abastecimiento y saneamiento relacionadas en el ANEXO II, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo de 2015, ejecutadas por el Ayuntamiento de Utrera con cargo a su presupuesto desde el año 2009 y cuyo importe asciende a 2.165.375,50 € con sujeción al siguiente calendario:

Hasta 1.000.000 € antes del próximo 15 de junio de 2015.

Hasta un total acumulado de 1.500.000 € antes del próximo 31 de diciembre de 2015.

Hasta un total acumulado de 2.165.375,50 € antes del próximo 31 de diciembre de 2016.

Estos abonos quedan condicionados a:

a) La acreditación mediante la correspondiente certificación de quien corresponda, de la ejecución de dichas obras y de que el abono de las mismas se ha producido por parte de Ayuntamiento y con cargo al presupuesto.

b) La aceptación expresa antes del próximo 15 de mayo de 2015 por parte del Ayuntamiento de Utrera del plan de pagos que figura en el ANEXO III, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo del corriente, por la deuda del ciclo integral del agua hasta 31/01/2014, en 36 mensualidades iguales a contar desde el próximo mes de Junio 2015.

c) El abono por parte del Ayuntamiento de Utrera antes del próximo 15 de junio de 2015, de las facturas pendientes del ciclo integral del agua desde el 01/02/2014 hasta el 31/12/2014, optándose por la compensación de este abono con las cantidades que corresponde satisfacer por Aguas del Huesna, S.L. en la misma fecha límite.

.../...

SEGUNDO: Revocar por este Pleno el acuerdo adoptado en sesión de 9 de febrero de 2012, comprometiéndose este Ayuntamiento a mantenerse integrado en el Consorcio de Aguas del Huesna S.L.

TERCERO: Renunciar expresamente a que la sede del Consorcio de Aguas del Huesna se ubique en la Casa Surga de Utrera, de la que es titular Aguas del Huesna S.L., comprometiéndose a aceptar la donación de las ¾ partes del proindiviso de la Casa Surga a la mayor brevedad posible.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

CUARTO: Desistirse de las actuaciones judiciales en curso frente al Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna S.L.

QUINTO: Aceptar expresamente el plan de pagos que figura en el ANEXO III, en los términos aprobados por la Junta General en su sesión de 18 de marzo corriente, por la deuda del ciclo integral del agua hasta 31/01/2014, en 36 mensualidades iguales a contar desde el próximo mes de Junio de 2015.

SEXTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización y firma del convenio de colaboración para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera, una vez realizadas las modificaciones anteriores.

SÉPTIMO: Afectar los recursos procedentes de los acuerdos precedentes con Aguas del Huesna, S.L. a la financiación anticipada de las obras hidráulicas del “Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los promotores de los sectores del PGOU: Rucapri S.L., Promociones Inmobiliarias José Recio S.L., Junta de Compensación del Sector SUP-6 y la constructora Martín Casillas S.L.U., para la ejecución de obras de abastecimiento de agua a los sectores SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 y Centro Logístico del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, conforme a las condiciones recogidas en la cláusula 8ª del mismo.


PUNTO 5º.- (068/2014).- ASUNTOS URGENTES.

* Por el Alcalde-Presidente se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente:

Punto 5º.1.- (068/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2015, relativa a Propuesta priorizada de inversión para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”. Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

PUNTO 5º.1.- (068/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015, RELATIVA A PROPUESTA PRIORIZADA DE INVERSIÓN PARA SU INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “SUPERA III”, BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL “PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 9 de abril de 2015, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, y con el objeto de aprobar éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la solicitud de propuesta priorizada de Inversión Financieramente Sostenible para su integración en el citado Plan Supera III, antes del plazo máximo establecido, la Junta de Gobierno Local, adoptó en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente Propuesta priorizada de inversión, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”:

ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	TOTAL	552.580,80 €		

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación de los proyectos de obras correspondientes a las inversiones anteriormente descritas, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

TERCERO.- Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles "Supera III", bajo la modalidad del Plan Complementario del "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015".

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos".

Visto asimismo, requerimiento efectuado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de registro de entrada en éste Ayuntamiento, el día 11 de mayo de 2015, por el cuál se interesa, elevar al Pleno el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, antes transcrito, para así dar cumplimiento a lo establecido en las Bases específicas de Gestión del Plan Supera III.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente Propuesta priorizada de inversión, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles "Supera III", bajo la modalidad del Plan Complementario del "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015":


ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	TOTAL	552.580,80 €		

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación de los proyectos de obras correspondientes a las inversiones anteriormente descritas, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles "Supera III", bajo la modalidad del Plan Complementario del "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015".

TERCERO.- Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles "Supera III", bajo la modalidad del Plan Complementario del "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015".

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Jiménez Morales.”**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente Propuesta priorizada de inversión, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”:

ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	TOTAL	552.580,80 €		

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación de los proyectos de obras correspondientes a las inversiones anteriormente descritas, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

TERCERO.- Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos”.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras e Infraestructuras a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

* Por el Alcalde-Presidente se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente:
Punto 5º.2- (071/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los promotores de los sectores del PGOU: Rucapri S.L., Promociones Inmobiliarias José Recio S.L., Junta de Compensación del Sector SUP-6 y la constructora Martín Casillas S.L.U., para la ejecución de obras de abastecimiento de agua a los sectores SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 y Centro Logístico del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, Anillo Hídrico”. Desestimar alegaciones. Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**


PUNTO 5º.2- (071/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LOS PROMOTORES DE LOS SECTORES DEL PGOU: RUCAPRI S.L., PROMOCIONES INMOBILIARIAS JOSÉ RECIO S.L., JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP-6 Y LA CONSTRUCTORA MARTÍN CASILLAS S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS SECTORES SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 Y CENTRO LOGÍSTICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, ANILLO HÍDRICO”. DESESTIMAR ALEGACIONES. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Visto informe técnico-jurídico de fecha 13 de mayo de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo que, literalmente, dice:

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

“ASUNTO.- Informe técnico-jurídico para la aprobación del Convenio Urbanístico nº 183, relativo a las obras del anillo hídrico de Utrera (Sevilla), a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades “Rucapri, S.L.”, “Promociones José Recio, S.L.”, “Junta de Compensación del Sector SUP-6” y “Martín Casillas, S.L.U.”, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

INFORME.

Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- Según los estudios realizados por la entidad “Aguas del Huesna, S.L.”, concesionaria de la entidad “Consortio del Huesna”, suministradora del abastecimiento de agua y alcantarillado de Utrera, para asegurar el abastecimiento de agua de los sectores SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 y Centro Logístico era necesario realizar una ampliación de la red de abastecimiento de agua.

La entidad “Aguas del Huesna, S.L.”, redactó el “Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1”, de fecha junio de 2007, en el cual se contempla la ejecución de seis ramales. Dicha red se proyectó ejecutar en dos fases. La primera fase contempla las obras necesarias para abastecer a los sectores SUP-1, SUP-4, SUP-5, SUP-6 y Centro Logístico de Transportes. La segunda Fase contempla las obras necesarias para abastecer a los sectores SUP-3 y SUP-7.

Segundo.- El objeto del presente Convenio es la dirección, ejecución y abono de las obras de la 1ª Fase del “Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1”, de fecha junio de 2007, redactado por la entidad “Aguas del Huesna, S.L.”. El Convenio contempla el coste total de las obras y su distribución entre los sectores afectados.

Tercero.- En el Convenio se contemplan los siguientes compromisos:

1.- Los promotores de los sectores SUP-4, SUP-5 y SUP-6 asumen la dirección y ejecución de las obras de la primera fase, que consisten en la ejecución del ramal 1, ramal 2 (desde su conexión con el ramal 1 hasta la conexión con el ramal 4), ramal 4 y ramal 5, y se comprometen, al finalizar las mismas, a la aportación al Excmo. Ayuntamiento de Utrera de la certificación final de obras, para su recepción por “Aguas del Huesna, S.L.”.


2.- Los promotores de los sectores SUP-4, SUP-5 y SUP-6, asumen el coste que les corresponde de las obras objeto del Convenio.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera asume la financiación anticipada del coste de las obras que les corresponde a los sectores SUP-1 y Centro Logístico de Transportes, reservándose el Ayuntamiento el derecho de reclamar el resarcimiento de las cantidades correspondientes a los sectores SUP-1 y Centro Logístico de Transportes. El importe pagado por el Ayuntamiento correspondiente al sector SUP-1 del PGOU de Utrera, actual sector SUS-1, y al Centro Logístico de Transportes, serán considerados, conforme al artículo 113 de la LOUA, gastos de urbanización de dichos sectores y anticipo reintegrable a su pagador por parte del propietario/s o Junta de Compensación tras el establecimiento del sistema de actuación en el modo indicado en el artículo 108.2 de la LOUA.

4.- La entidad “MARTÍN CASILLAS, S.L.U.”, contratista de las obras de la 1ª Fase descritas anteriormente, se compromete a finalizar dichas obras para su recepción por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y entrega al Consortio de Aguas del Huesna.

5.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a negociar con las entidades Consortio del Huesna y Aguas del Huesna S.L., la dispensa del abono del parámetro “b*q”, referentes a los derechos de acometida, establecido en la Ordenanza Reguladora de las Tarifas de abastecimiento, saneamiento y depuración del Consortio de Aguas del Huesna, a todos los sectores afectados por este Convenio que han anticipado las inversiones necesarias para la red de abastecimiento de

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==	PÁGINA 23/36
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

aguas de los mismos, SUP-1, SUP-4, SUP-5, SUP-6 y Centro Logístico, ya que dicho parámetro tiene la finalidad de contribuir a la ampliación, mejora y refuerzo de las redes indicadas.

Cuarto. Con fecha uno de agosto de febrero de dos mil catorce, se dictó Decreto de Alcaldía, mediante el cual se aprobaba la suscripción del Convenio Urbanístico de Gestión a efectos de su tramitación, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades "Rucapri, S.L." con CIF B41147042, "Promociones José Recio, S.L." con CIF B41605924, "Junta de Compensación del Sector SUP-6" con CIF G91669051, y "Martín Casillas, S.L.U.", con CIF B41014028, el cual tiene por objeto la dirección, ejecución y abono de las obras de la 1ª Fase del "Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1", de fecha junio de 2007, redactado por la entidad "Aguas del Huesna, S.L.".

Quinto. El Convenio fue sometido a exposición pública mediante su publicación en el BOP de Sevilla nº 194, de fecha 22 de agosto de 2014, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, con notificación a los interesados por la suscripción del mismo.

Consta Certificado emitido por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 24 de septiembre de 2014, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, expediente núm. 183, se ha presentado un solo escrito de alegaciones por la entidad CASH SETUSAN, S.A.

Sexto. Consta informe Técnico-Jurídico, de fecha 13 de mayo de 2015, sobre las alegaciones presentadas, en el que se concluye que procede la desestimación de las alegaciones formuladas por D. José Molero Moreno, en nombre propio y en representación de la empresa "CASH SETUSAN, S.A.", y D. Francisco Benítez García, en nombre propio y en representación de la entidad "Renta e Inversiones Picamar, S.L.", ambos miembros integrados y partícipes en la Junta de Compensación del Sector SUP-6.

Séptimo. Al establecerse en los acuerdos Tercero, Octavo y Noveno obligaciones económicas a asumir por este Ayuntamiento, se deberá contar con el informe de la Intervención de Fondos Municipal.

Octavo. Conforme al artículo 21.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, la competencia para su aprobación corresponde al Sr. Alcalde, si bien esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Noveno. La regla 3ª del artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que el acuerdo de aprobación del Convenio, será publicado por la Administración, tras su firma, en los términos previstos en el artículo 41.3 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, debiendo incluirse el acuerdo junto con el Convenio en un registro público de carácter administrativo.

CONCLUSION.

A juicio de los funcionarios informantes la Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, expediente nº 183, relativo a las obras del anillo hídrico de Utrera (Sevilla), a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades "Rucapri, S.L.", "Promociones José Recio, S.L.", "Junta de Compensación del Sector SUP-6" y "Martín Casillas, S.L.U.", se ha tramitado conforme a la legislación aplicable.


Antes de la aprobación del Convenio se deberá contar con el informe de la intervención municipal.

El acuerdo de aprobación del Convenio, en su caso, y previa la desestimación de las alegaciones formuladas, será publicado, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

No obstante la Corporación acordará lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales."

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

Visto informe técnico-jurídico de fecha 13 de mayo de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, y por el Secretario General, D. Juan Borrego López, en relación con las alegaciones formuladas a la propuesta de convenio, que literalmente, dice:

“ASUNTO.- Informe de las alegaciones formuladas a la Propuesta de Convenio Urbanístico relativo a las obras del anillo hídrico de Utrera (Sevilla), a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades “Rucapri, S.L.”, “Promociones José Recio, S.L.”, “Junta de Compensación del Sector SUP-6” y “Martín Casillas, S.L.U.”.

INFORME.

Según consta en el Certificado emitido por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 24 de septiembre de 2014, durante el plazo de exposición pública de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, expediente núm. 183, se ha presentado un solo escrito de alegaciones por las entidades y con el contenido siguiente:

D. José Molero Moreno, en nombre propio y en representación de la empresa “CASH SETUSAN, S.A.”, y D. Francisco Benítez García, en nombre propio y en representación de la entidad “RENTA E INVERSIONES PICAMAR, S.L.”, presentan, en fecha 17 de septiembre de 2014, escrito de alegaciones con el contenido siguiente:

Primera.

- Que según el artículo 95 de la LOUA para que se pueda suscribir Convenio de Gestión es preciso que existan los elementos previos siguientes:
 - Un planeamiento urbanístico que contenga ciertas previsiones.
 - La necesidad de definir las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del mismo.
- Que el convenio es manifiestamente ilegal al tratarse de una adhesión a una obra ya ejecutada y no la concreción de la forma en que se va a ejecutar una actuación urbanística que no consta en el planeamiento habilitante.
- Que las obras objeto del Convenio suponen una innovación de la ordenación del instrumento de planeamiento, por lo que solo se puede llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Segunda.

- Que las obras se encuentran ejecutadas en un 99,97%, por lo que se pretende que los afectados asuman un hecho consumado, cuando lo procedente es que antes de la ejecución de las obras se exponga al público el proyecto de urbanización y se notifique a los propietarios afectados, y se tramite según el 99 de la LOUA, lo cual no consta que se haya realizado, no habiendo tenido noticias del procedimiento seguido ni se ha puesto de manifiesto el proyecto a los fines de formular alegaciones antes de su aprobación y ejecución.

Tercera.

- Que se contempla en el convenio un presupuesto presentado por “DOMO” entidad que se encuentra en ignorado paradero y que ha provocado un gasto que la Junta de Compensación del sector SUP-6 se comprometió a reclamar por vía judicial.

Cuarta.

- Que se pretende imponer por vía de reparto de cargas una serie de gastos de urbanización exteriores al sector SUP-6 que beneficia al conjunto de la ciudad y no solo a los sectores de nueva urbanización, debiéndose repartir el coste, en su caso, a prorrata entre todo el vecindario de Utrera, comprometiéndose los promotores de los sectores SUP-4, 5 y 6 del PGOU a la entrega de las instalaciones al Ayuntamiento de Utrera para su recepción e integración en la red de

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

abastecimiento de agua potable del municipio de Utrera, y comprometiéndose la entidad “Martín Casillas SLU a finalizar las obras para su recepción por el Ayuntamiento y entrega al Consorcio de Aguas del Huesna, por lo que no queda clara la titularidad definitiva de la obra.

- Que no les consta que se hayan cumplido los requisitos que impone el artículo 113 de la LOUA, relativo a los gastos de urbanización, apartados i) y j) que en relación con la inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos:

i) Cuando así se prevea expresamente en el instrumento de planeamiento a ejecutar o en el sistema de actuación aplicado al efecto, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas; todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases del suelo.

j) Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

- Que no les consta que se haya adjudicado la obra cumpliendo los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que manifiestan su disconformidad con el proyecto, cuya autoría, indican, se define de forma contradictoria.

- Que desconocen quienes son los promotores y como se ha obtenido la oferta de las obras al no constarles intervención alguna en la tramitación.

- Que no les consta que se haya otorgado la preceptiva licencia municipal, conforme al artículo 169.1 de la LOUA.

- Que “Aguas del Huesna”, redactora del proyecto, debía haberlo ejecutarlo, y si lo hicieron unos terceros debe constar los motivos de la cesión del proyecto a los “promotores”.

- Que se declara un cúmulo anormal de actos de consentimiento que ponen de manifiesto la ilegalidad de lo actuado que ahora se pretende “arreglar” con el convenio que se impugna.

- Que las cifras que se manejan en el convenio son incongruentes, ya que lo que aparece en el exponendo V no coincide con lo del exponendo VII.

- Que casi un tercio de la obra lo debe abonar el Centro Logístico de Transportes, obra de marcado interés municipal en la que se pretende implicar para su pago a los demás sectores.

- Que el sector SUP-6 está obligado a abonar una cantidad de 489.669,73 €, excesiva e inferior a la que le exige la constructora a la Junta de Compensación, a la que pertenecen, no teniendo conocimiento formal la no haberles notificado las actas de las sesiones en cuestión.

Quinta.


- Que se pretende inscribir el Convenio en el Registro de la Propiedad como una carga urbanística, como si fuera un proyecto de reparcelación, que no es el caso por lo que tal pretensión es ilegal e improcedente.

Sexta.

- Que el artículo 105 de la LOUA establece, respecto de las obras de urbanización:

“5. En el suelo urbano no consolidado, el objeto y los efectos de la delimitación de unidades de ejecución podrá circunscribirse a la fijación del ámbito de sujeción al pago de cuotas de urbanización para la cobertura del coste de las infraestructuras, los servicios y los equipamientos previstos por el planeamiento. **Dicho coste operará como referencia para la fijación de la base imponible de las contribuciones especiales de acuerdo con la legislación reguladora de las Haciendas Locales**, aplicándose como módulos de reparto, conjuntamente, la superficie de las fincas o parcelas y su valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.”

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

- Que, las obras objeto del convenio debieron ejecutarse previa aprobación del expediente de contribuciones especiales.

- Que no resulta posible reclamar su pago mediante contribuciones especiales ya que las obras están ejecutadas.

Solicitan:

- La anulación del Convenio y archivo del expediente.

- INFORME DE LAS ALEGACIONES.

En cuanto a lo solicitado, se informa lo siguiente:

Primero. Consta Contrato de Ejecución de Obras, de fecha 17 de junio de 2008, suscrito entre los representantes de los sectores SUP-4, SUP-5 y SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, y la entidad MARTÍN CASILLAS S.L.U., cuyo objeto es la ejecución de las obras de la Primera Fase del “Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1”, de fecha junio de 2007, redactado por la entidad Aguas del Huesna.

Segundo. Consta que las entidades “CASH SETUSAN, S.A.” y “RENTA E INVERSIONES PICAMAR, S.L.” son miembros de la Junta de Compensación del Sector SUP-6

Tercero. Consta certificado, de fecha 11 de mayo de 2015, de acuerdos adoptados por la Junta de Compensación del Sector SUP-6, de los que no consta Recurso de Alzada ante este Ayuntamiento, el que se indica que:

I. En Asamblea General celebrada el día 22 de septiembre de 2014 se acordó:

1. Aprobar la suscripción de un documento de reconocimiento de deuda y pago por el que la Junta de Compensación reconociese adeudar y se comprometiese a pagar a la mercantil MARTÍN CASILLAS S.L.U. el coste que les corresponde de las obras de ejecución de la Primera Fase del “Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1”, de fecha junio de 2007, así como el coste de las obras pendientes de ejecutar y facturar.

2. Aprobar el contenido del borrador del Convenio de Gestión Urbanística aprobado por Decreto de Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de 1 de agosto de 2014, para el abono de las referidas obras pendientes de ejecutar y abonar.

II. Que, a la citada Asamblea, no asistieron los representantes de los junteros CASH SETUSAN, S.A. y RENTA E INVERSIONES PICAMAR, S.L., pese haber sido convocados en tiempo y forma.

III. Que, en veinticuatro de noviembre de 2014, la Junta de Compensación suscribió con la mercantil MARTÍN CASILLAS, S.L.U., escritura pública de reconocimiento de deuda y pago en los términos acordados por su órgano superior de gobierno.

Cuarto. A la vista del documento y datos citados en el apartado anterior, se informa que la asunción del Convenio deriva de un acuerdo de la Junta de Compensación del Sector SUP-6 con la entidad MARTÍN CASILLAS S.L.U., por lo que la disconformidad con las consecuencias del Convenio debe realizarse ante la Junta de Compensación, en tiempo y forma.

Por tanto, se debe desestimar la solicitud de las alegaciones formuladas.

- CONCLUSIÓN:

A juicio de los funcionarios informantes, procede la desestimación de las alegaciones formuladas por D. José Molero Moreno, en nombre propio y en representación de la empresa “CASH SETUSAN, S.A.”, y D. Francisco Benítez García, en nombre propio y en representación de la entidad “RENTA E INVERSIONES PICAMAR, S.L.”. No obstante V.I. Resolverá.”

Visto certificado de intervención de fecha 14 de mayo de 2015 emitido por al Interventora accidental, D. María Sanchez Morilla, en relación con la financiación anticipada de las obras de la 1ª Fase del Proyecto de Actuación de la Red de Abastecimiento de Agua de los sectores SUP-1 y Centro Logístico, por importe de NOVECIENTOS MIL

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS DE EURO (900.777,23 €), número de operación 2015.22004021, que literalmente dice: “CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que se reseña.”

Vista propuesta de Convenio relativo a las obras del anillo hídrico, que dice: “**BORRADOR CONVENIO URBANÍSTICO.-** En Utrera, a ___ de abril de dos mil quince, se reúnen,

De una parte, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), asistido por **DON JUAN BORREGO LÓPEZ**, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, **DON FRANCISCO GUIJARRO LÓPEZ**, con DNI/NIF núm. 75.477.642-Z, en representación de la entidad “**RUCAPRI, S.L.**”, con CIF núm. B-41147042 y domicilio en Utrera, Glorieta Pío XII, nº 3, en su calidad de Consejero Delegado, **DON JOSÉ RECIO LOZANO** con DNI/NIF núm. 28.506.284-S, en representación de la entidad “**PROMOCIONES INMOBILIARIAS JOSÉ RECIO, S.L.**”, con CIF núm. B-41605924 y domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Calle Mar Cantábrico 2, Edificio “Grupo Recio”, Planta 1ª, en su calidad de Administrador Único de la citada entidad, y **DON JUAN CARLOS CANSINO CARRION**, con DNI/NIF núm. 28.701.270-F, en representación de la entidad **BUILDINGCENTER, S.A.**, entidad que ejerce la presidencia de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP-6**, con CIF núm. G-91.669.051 y domicilio en Sevilla, calle Fernández y González nº 2, 3ª Planta, en su calidad de representante de la Presidencia de la Junta de Compensación.

Y de otra, **D. ANTONIO MARTÍN POZO**, con DNI/NIF núm. 34.032.490-B, en representación de la entidad “**MARTÍN CASILLAS, S.L.U.**”, con CIF núm. B-41014028 y domicilio en Ctra. A-92, Sevilla-Málaga, Km. 8,800, 41500 - Alcalá de Guadaíra (Sevilla), contratista de las obras objeto del presente Convenio.

EXPONEN

I.- La entidad “**RUCAPRI, S.A.**” es promotora del desarrollo urbanístico de los terrenos incluidos en el Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-4, del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actual Sector SUO-2, según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera.

II.- La entidad “**PROMOCIONES INMOBILIARIAS JOSÉ RECIO, S.L.**” es promotora de los terrenos incluidos en la UE-1 del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actual sector SUO-3, según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera.

III.- La **Junta de Compensación del Sector SUP-6** es la promotora de la urbanización del Sector SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actual Sector SUO-4, según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera.

IV.- Según los estudios realizados por la entidad “**Aguas del Huesna, S.L.**”, concesionaria de la entidad “**Consortio del Huesna**”, suministradora del abastecimiento de agua y alcantarillado de Utrera, para asegurar el abastecimiento de agua de los sectores SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 y Centro Logístico era necesario realizar una ampliación de la red de abastecimiento de agua.

La entidad “**Aguas del Huesna, S.L.**”, redactó el “**Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1**”, en el cual se contempla la ejecución de seis ramales.

Dicha red se proyectó ejecutar por fases, siendo el objeto del presente Convenio en primer lugar las obras de la primera fase, que consisten en la ejecución del ramal 1, ramal 2 (desde su conexión con el ramal 1 hasta la conexión con el ramal 4), ramal 4 y ramal 5, y en segundo lugar la ejecución del tramo del ramal 2 que discurre por el sector SUP-3 del PGOU de Utrera, actual sector SUS-2 según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, necesario para su desarrollo, desde

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

la conexión con el ramal 4 hasta el Centro Logístico, quedando el resto de ramales, ramal 3 y ramal 6 para fases posteriores.

V.- Según el "Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1", de fecha junio de 2007, redactado por la entidad "Aguas del Huesna", y según la oferta obtenida sobre el mismo por los promotores, el Presupuesto total de las obras es el siguiente:

CUADRO I

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE UTRERA QUE AFECTA A LOS SECTORES SUP-1, SUP-2, SUP-3, SUP-4, SUP-5, SUP-6, SUP-7 Y CENTRO LOGÍSTICO, DEL P.G.O.U.

FASES	PRESUPUESTO CONTRATA (€)	I.V.A. (16%) (€)	TOTAL (€)
1ª FASE	2.154.052,11	344.648,34	2.498.700,45
RESTO (2ª FASE)	332.074,46	53.131,91	385.206,37
TOTAL	2.486.126,57	397.780,25	2.883.906,82

Según presupuesto remitido por la entidad "DOMO", los honorarios por Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud son los siguientes:

CUADRO II

HONORARIOS			
DIRECCIÓN DE OBRA (€)	DIRECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRA (€)	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD (€)	TOTAL (€)
18.470,00	18.470,00	14.100,00	51.040,00

La cantidad correspondiente a honorarios técnicos se incrementará con el I.V.A. correspondiente.

Los gastos colegiales no están incluidos. Según el presupuesto, ascienden, aproximadamente, a un cuatro por mil (4‰) del presupuesto de ejecución de las obras, por tanto, los gastos colegiales ascienden a la cantidad de 8.616 €.


VI.- Los promotores de los sectores del Suelo Urbanizable Programado SUP-4, SUP-5 y SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, ante la necesidad de contar anticipadamente con suministro de agua potable, con el consentimiento de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el conocimiento de Aguas del Huesna, S.L., contrataron las obras de la primera fase y la dirección de las mismas, siendo la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras la entidad "MARTÍN CASILLAS, S.L.U.", por un importe de 2.154.052,11 € mas el IVA correspondiente, estando dichas obras ejecutadas alrededor de un 99,97%, y, por tanto, pendientes de su finalización y recepción.

VII.- Durante la ejecución de las obras se han producido modificaciones al Proyecto inicial, que se han cuantificado por la Dirección Facultativa, la Propiedad y la Constructora en la cifra de 178.152,73 euros, lo que ha derivado en un Presupuesto de Contrata (o PEM) final, de 2.332.204,84 euros.

De la citada cantidad, hasta la fecha, se han facturado obras por un total de 2.256.768,21 euros mas IVA, quedando pendiente de facturar las obras no ejecutadas por un importe de 75.436,63 euros mas IVA.

VIII.- Por otro lado, en relación con la obra pendiente de ejecutar, a la que se hace referencia en el cuadro IV del presente Convenio, el Ayuntamiento de Utrera hace constar que los terrenos de los que era titular D. José Ibáñez ya se encuentran disponibles para poder ejecutar la entubación pendiente, y que, asimismo, se cuenta con la autorización de "Aguas del Huesna, S.L." para

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

realizar las correspondientes conexiones.

Tales obras tendrán una duración máxima de cuarenta y cinco (45) días a contar desde su inicio, salvo causas de fuerza mayor o climatológicas en su caso.

Por todo lo anterior, todas las partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Los promotores de los sectores del Suelo Urbanizable Programado SUP-4, SUP-5 y SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, asumirán, exclusivamente, el coste que les corresponde de la 1ª Fase de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de Utrera, necesarias para el correcto funcionamiento del abastecimiento de agua a los citados sectores, comprometiéndose a la entrega de las citadas instalaciones al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para su recepción e integración en la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Utrera, y a la aportación del justificante del abono de las mismas y de la certificación de liquidación definitiva emitida por "MARTÍN CASILLAS, S.L.U."

SEGUNDO.- Los promotores de los sectores SUP-4, SUP-5 y SUP-6 del PGOU de Utrera, asumirán la dirección y ejecución de las obras de la 1ª Fase del "Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1", que consisten en la ejecución del ramal 1, ramal 2 (tramo primero desde su conexión con el ramal 1 hasta la conexión con el ramal 4), ramal 4 y ramal 5, comprometiéndose, al finalizar las mismas, a la aportación al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para su recepción por "Aguas del Huesna, S.L.", de la certificación final de obras.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asumirá la financiación anticipada del coste de las obras de la primera fase que les corresponde a los sectores SUP-1 y Centro Logístico, que son necesarias para la puesta en servicio del "Proyecto de Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua de Utrera, Modificado nº 1", coste que se reclamará su resarcimiento a los citados sectores en el momento de la aprobación definitiva de los correspondientes Proyectos de Reparcelación.

CUARTO.- La distribución de los costes de ejecución de obras entre cada uno de los sectores afectados se realiza en función de la edificabilidad de cada sector. En el siguiente cuadro se indican los porcentajes de aportación de cada uno de los sectores, así como las cantidades correspondientes a cada uno de los mismos según el presupuesto inicial total de contrata de las obras de la 1ª Fase al que se le ha sumado el coste de los honorarios técnicos y los gastos colegiales (2.154.052,11 € + 51.040,00 € + 8.616,00 € = 2.214.090,54 €, más el IVA correspondiente) especificados en el exponente V del presente Convenio.

CUADRO III

REPARTO DEL COSTE DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, FASE 1, ENTRE LOS SECTORES SUP-1, SUP-4, SUP-5, SUP-6, Y CENTRO LOGÍSTICO DEL P.G.O.U. DE UTRERA.

SECTORES	Nº viv.	EDIFICABILIDAD (m²)		%	Costes por sector (€)
		RESIDENCIAL	INDUSTRIAL		
SUP-1	250	33.950,00		4,875	107.929,92
SUP-4	973	143.133,00		20,552	455.031,91
SUP-5	938	138.038,00		19,820	438.834,47
SUP-6	1.080	146.230,00		20,996	464.877,53
CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTES			235.104,38	33,757	747.416,70
TOTALES	3.241	461.351,00	235.104,38	100,000	2.214.090,54
		696.455,38			

Estas cantidades se incrementarán con el I.V.A. Correspondiente.

En el caso de que el coste total sufra modificaciones, el reparto del mismo se hará conforme a los porcentajes expresados en la tabla anterior.

A fecha actual, las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras han supuesto un

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

incremento del 8,27% respecto del Presupuesto de Contrata inicial (2.154.090,54 €). En el cuadro siguiente se indican las cantidades correspondientes a cada uno de los sectores del Presupuesto de Contrata resultante tras las modificaciones introducidas durante la ejecución de las obras, distinguiendo los costes de las obras ejecutadas y facturadas y de las obras pendientes de ejecución y de facturar:

CUADRO IV

REPARTO DEL COSTE DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, FASE 1, ENTRE LOS SECTORES SUP-1, SUP-4, SUP-5, SUP-6, Y CENTRO LOGÍSTICO DEL P.G.O.U. DE UTRERA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE CONTRATA RESULTANTE DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA				
SECTORES	%	COSTES POR SECTOR		COSTES TOTALES DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN POR SECTOR (€)
		OBRAS EJECUTADAS Y FACTURADAS (€)	OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR Y DE FACTURAR (€)	
SUP-1	4,875	110.017,45	3.677,54	113.694,99
SUP-4	20,552	463.811,00	15.503,74	479.314,74
SUP-5	19,820	447.291,46	14.951,54	462.243,00
SUP-6	20,996	473.831,06	15.838,67	489.669,73
CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTES	33,757	761.817,24	25.465,14	787.282,38
TOTALES	100,000	2.256.768,21	75.436,63	2.332.204,84

Estas cantidades se incrementarán con el I.V.A. correspondiente

La distribución de los honorarios técnicos (Dirección de Obra y Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, que según el CUADRO II ascienden a la cantidad de 51.040,00, mas los gastos colegiales, que según se indica en el exponente V, párrafo siguiente al CUADRO II, ascienden a la cantidad de 8.616 €, es la siguiente:

CUADRO V

REPARTO COSTES DE HONORARIOS TÉCNICOS (DIRECCIÓN OBRAS + DIRECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS + COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD) MAS GASTOS COLEGIALES				
SECTORES	%	HONORARIOS TÉCNICOS (€)	GASTOS COLEGIALES (€)	TOTAL (€)
SUP-1	4,875	2.488,20	420,03	2.908,23
SUP-4	20,552	10.489,74	1.770,76	12.260,50
SUP-5	19,820	10.116,13	1.707,69	11.823,82
SUP-6	20,996	10.716,36	1.809,02	12.525,37
CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTES	33,757	17.229,57	2.908,50	20.138,08
TOTALES	100,000	51.040,00	8.616,00	59.656,00

Estas cantidades se incrementarán con el I.V.A. correspondiente

QUINTO.- El coste que se indica en el CUADRO IV correspondiente al sector SUP-4, actual sector SUO-2 según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, será abonado en su totalidad

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/36



aznG705i2dY5suGHbUU1oA==

a la entidad “Martín Casillas, S.L.U.”, contratista de las obras, por la entidad “RUCAPRI, S.L.”, representada por D. Francisco Guijarro López, propietaria mayoritaria de los terrenos incluidos en este sector.

A fin de abonar el importe de obra pendiente de ejecutar y de facturar al que se hace referencia en el cuadro IV del presente Convenio, la entidad “RUCAPRI, S.L.” hace entrega en este acto de un pagaré con vencimiento 30 de julio de 2015 por un importe de 15.503,74 €, que se recibe salvo buen fin del mismo. Dicha cantidad se incrementará con el IVA correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º.f de la Ley del IVA (LIVA) modificada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude (inversión del sujeto pasivo).

SEXTO.- El coste que se indica en el CUADRO IV correspondiente al sector SUP-5, actual sector SUO-3 según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, será abonado en su totalidad a la entidad “Martín Casillas, S.L.U.”, contratista de las obras, por la entidad PROMOCIONES INMOBILIARIAS JOSÉ RECIO S.L., representada por D. José Recio Lozano, propietaria única de los terrenos de la Unidad de Ejecución nº 1 del sector SUP-5 y propietaria mayoritaria, al tiempo en que fueron ejecutadas las obras referidas en el expositivo VI de este Convenio, de los terrenos de la Unidad de Ejecución nº 2 de dicho sector. El importe pagado por dicha sociedad que proporcionalmente, en función de su edificabilidad, corresponde del total del sector SUP-5 a la Unidad de Ejecución nº 2 del mismo, será considerado, conforme al artículo 113 de la LOUA, gasto de urbanización de dicha unidad de ejecución y anticipo reintegrable a su pagador por parte del propietario/s o Junta de Compensación tras el establecimiento del sistema de actuación en el modo indicado en el artículo 108.2 de la LOUA.


A fin de abonar el importe de obra pendiente de ejecutar y de facturar al que se hace referencia en el cuadro IV del presente Convenio, la compañía “PROMOCIONES INMOBILIARIAS JOSÉ RECIO, S.L.” hace entrega en este acto de un pagaré con vencimiento 30 de julio de 2015 por un importe de 14.951,54 €, que se recibe salvo buen fin del mismo. Dicha cantidad se incrementará con el IVA correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º.f de la Ley del IVA (LIVA) modificada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude (inversión del sujeto pasivo).

SÉPTIMO.- El coste que se indica en el CUADRO IV correspondiente al sector SUP-6, actual sector SUO-4 según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, será abonado en su totalidad a la entidad “Martín Casillas, S.L.U.”, contratista de las obras, por la Junta de Compensación del sector SUP-6, actual sector SUO-4 según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera representada por D. Juan Carlos Cansino Carrión, en representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A., entidad que ejerce la presidencia de la citada Junta de Compensación.

A fin de abonar el importe de obra pendiente de ejecutar y de facturar al que se hace referencia en el cuadro IV del presente Convenio, la Junta de Compensación del Sector SUP-6 hace entrega en este acto, de un pagaré con vencimiento 30 de julio de 2015 por un importe de 15.838,67 €, que se recibe salvo buen fin del mismo. Dicha cantidad se incrementará con el IVA correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º.f de la Ley del IVA (LIVA) modificada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude (inversión del sujeto pasivo).

OCTAVO.- Los costes que se indican en el CUADRO IV correspondientes al sector SUP-1 del PGOU de Utrera, actual sector SUS-1 según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, de las obras ejecutadas, que asciende a la cantidad de 110.017,45 euros, así como de las obras pendientes de ejecutar, que asciende a la cantidad de 3.677,54 euros, serán abonados a la entidad “Martín Casillas, S.L.U.”, contratista de las obras, por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reservándose el Ayuntamiento el derecho de reclamar el resarcimiento de las citadas cantidades. El importe pagado por el Ayuntamiento correspondiente al sector SUP-1 del PGOU de Utrera, actual sector SUS-1, será considerado, conforme al artículo 113 de la LOUA, gasto de urbanización de

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

dicho sector y anticipo reintegrable a su pagador por parte del propietario/s o Junta de Compensación tras el establecimiento del sistema de actuación en el modo indicado en el artículo 108.2 de la LOUA. El coste total, que asciende a la cantidad de 113.694,99 euros, se incrementará con el IVA correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2ºf de la Ley del IVA (LIVA) modificada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude (inversión del sujeto pasivo). Dicho importe será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera antes del 30 de julio de 2015, una vez obtenida la financiación por parte de “Aguas del Huesna, S.L.”

En unidad de acto con lo anterior “MARTÍN CASILLAS, S.L.U.” hará entrega a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de aval bancario del 5% relativo exclusivamente a las obras pendientes de ejecutar y de facturar, según se especifica en el cuadro IV del Convenio, y conforme al artículo 97 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Los costes que se indican en el CUADRO IV correspondientes al sector del Centro Logístico, de las obras ejecutadas, que ascienden a la cantidad de 761.817,24 euros, así como de las obras pendientes de ejecutar, que ascienden a la cantidad de 25.465,14 euros, serán abonados a la entidad “Martín Casillas, S.L.U.”, contratista de las obras, por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reservándose el Ayuntamiento el derecho de reclamar el resarcimiento de las citadas cantidades a los titulares del referido Centro Logístico. El importe pagado por el Ayuntamiento correspondiente al sector del Centro Logístico, será considerado, conforme al artículo 113 de la LOUA, gasto de urbanización de dicho sector y anticipo reintegrable a su pagador por parte del propietario/s o Junta de Compensación tras el establecimiento del sistema de actuación en el modo indicado en el artículo 108.2 de la LOUA. El coste total, que asciende a la cantidad de 787.282,38 euros se incrementará con el IVA correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2ºf de la Ley del IVA (LIVA) modificada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude (inversión del sujeto pasivo). Dicho importe será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera antes del 30 de julio de 2015, una vez obtenida la financiación por parte de “Aguas del Huesna, S.L.”


En unidad de acto con lo anterior “MARTÍN CASILLAS, S.L.U.” hará entrega a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de aval bancario del 5% relativo exclusivamente a las obras pendientes de ejecutar y de facturar, según se especifica en el cuadro IV del Convenio, y conforme al artículo 97 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- La entidad “MARTÍN CASILLAS, S.L.U.”, se compromete a finalizar las obras correspondientes a la primera fase, para su recepción por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y entrega al Consorcio de Aguas del Huesna.

DÉCIMOPRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se compromete a negociar con las entidades Consorcio del Huesna y Aguas del Huesna S.L., la dispensa del abono del parámetro “b*q”, referentes a los derechos de acometida, establecido en la Ordenanza Reguladora de las Tarifas de abastecimiento, saneamiento y depuración del Consorcio de Aguas del Huesna, a todos los sectores afectados por este Convenio que han anticipado las inversiones necesarias para la red de abastecimiento de aguas de los mismos, SUP-1, SUP-4, SUP-5, SUP-6 y Centro Logístico, ya que dicho parámetro tiene la finalidad de contribuir a la ampliación, mejora y refuerzo de las redes indicadas.

DÉCIMOSEGUNDO.- En el caso de que durante la vigencia del Plan General actual haya sectores no incluidos en la relación de los sectores afectados por el presente Convenio, que se

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/36
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

deban conectar a la red de abastecimiento objeto del mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera requerirá a los promotores de los nuevos sectores del Plan General la obligación de contribuir a la financiación de la nueva red en la parte proporcional establecida de la misma forma que se establece en el presente Convenio.

DÉCIMOTERCERO.- Los compromisos y obligaciones asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los propietarios de los sectores promotores de los sectores del Suelo Urbanizable Programado SUP-4, SUP-5 y SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actuales sectores SUO-2, SUO-3 y SUO-4, respectivamente, según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, en el presente Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de las fincas, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones.

A estos efectos se obliga a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que se declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y de cualquier otra obligación asumidas por los propietarios en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Utrera, podrá instar la inscripción del presente Convenio en el Registro de la Propiedad de Utrera.

DÉCIMOCUARTO.- Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIIMOQUINTO.- El presente Convenio se tramitará conforme a la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. Francisco Jiménez Morales.- RUCAPRI, S.A.- Fdo.: D. Francisco Guijarro López.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS JOSÉ RECIO, S.L.- Fdo.: D. José Recio Lozano.- JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP-6 ACTUAL SUO-4.- Fdo.: D. Juan Carlos Cansino Carrión.- MARTÍN CASILLAS, S.L.U.- Fdo.: D. Antonio Martín Pozo.- El Secretario General.- Fdo.: D. Juan Borrego López.-”

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Molero Moreno, en nombre propio y en representación de la empresa “CASH SETUSAN, S.A.”, y D. Francisco Benítez García, en nombre propio y en representación de la entidad “RENTA E INVERSIONES PICAMAR, S.L.”


Segundo: Aprobar el borrador de Convenio Urbanístico, expediente nº 183, relativo a las obras del anillo hídrico, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades “Rucapri, S.L.”, “Promociones José Recio, S.L.”, “Junta de Compensación del Sector SUP-6” y “Martín Casillas, S.L.U.”

Tercero: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del Convenio, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Molero Moreno, en nombre propio y en representación de la empresa “CASH SETUSAN, S.A.”, y D. Francisco Benítez García, en nombre propio y en representación de la entidad “RENTA E INVERSIONES PICAMAR, S.L.”

SEGUNDO: Aprobar el borrador de Convenio Urbanístico, expediente nº 183, relativo a las obras del anillo hídrico, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades “Rucapri, S.L.”, “Promociones José Recio, S.L.”, “Junta de Compensación del Sector SUP-6” y “Martín Casillas, S.L.U.”

TERCERO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del Convenio, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.


QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (069/2015).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DESDE EL Nº 2.502 AL Nº. 4.757.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de abril desde el nº 2.502 al nº 4.757, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de abril desde el nº 2.502 al nº 4.757.

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/36
	aznG705i2dY5suGHbUU1oA==		
			
aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			

PUNTO 7º.- (070/2015).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:aznG705i2dY5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/36
 aznG705i2dY5suGHbUU1oA==			